

Casablanca, 02 MAY 2014

VISTOS:



- 1.- La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Villa Teniente Merino, para realizar una fiesta bailable, el día sábado 3 de mayo de 2014, desde las 17:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. del día 04 de mayo de 2014.
- 2.- Lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 19.925 del año 2005, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Y demás las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

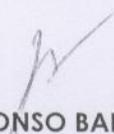
DECRETO:

- I.- Otorgase autorización especial transitoria a la **JUNTA DE VECINOS VILLA TENIENTE MERINO**, N° 65.007.230-8, para realizar una fiesta bailable, desde las 17:00 hrs. del día sábado 03 de mayo de 2014 hasta las 05:00 hrs. del día 04 de mayo de 2014, en casino medialuna Casablanca, con expendio de bebidas alcohólicas.
- II.- Remítanse estos antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para la determinación del pago de los derechos que eventualmente corresponda.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE Y ARCHIVESE.




MARIA ANGELICA AGUILERA GUAICO
Secretario Municipal (S)




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Rentas y Patente
Carabineros V Comisaría
Interesado
Jurídico